

LA GACETA
DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, miércoles 1º de Noviembre de 1893.

Número 253.

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.
NOVIEMBRE.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Miércoles 1º.—La fiesta de Todos los Santos, llamada en los primeros tiempos la fiesta de la santa Virgen, reina de todos los mártires.—San Benigno, obispo; y san Cesáreo, mártir.

Indulgencia plenaria.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.
SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE GRACIA. Acuerdo N. 232. Rebaja y conmuta penas a unos reos.

CARTERA DE GOBERNACION.— Acuerdo N. 134. A prueba un nombramiento.

CARTERA DE MARINA. Acuerdo N. 26. Acepta una renuncia y nombra en reposición.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACION. Detalles. Documentos defectuosos.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Gracia.

N. 232.

Palacio Nacional.

San José, 30 de Octubre de 1893.

Con vista del informe de la Corte Suprema de Justicia, el Presidente de la República

ACUERDA:

Primero. Rebajar la quinta parte de la pena impuesta a Ezequiel Espinosa Sánchez, José Adolfo Segura, Rafael Mayorga Bonilla, Jerónimo Solís Madrigal y John Meiggs, reos de los delitos de lesiones los tres primeros, abigeato el cuarto e incendio frustrado el quinto, en virtud de estar en el caso del artículo III del Código Penal;

Segundo. Conmutar a los reos Modesto Roiz Alfaro, Antonio Miranda Rojas y Leonidas Méndez Rodríguez, la pena a que han sido condenados por los delitos de hurto y abigeato el primero, lesiones el segundo y abigeato el último, en confinamiento que deberán sufrir por doble tiempo en la aldea de San Carlos.—Públiquesse.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

N. 134.

Palacio Nacional.

San José, 30 de Octubre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el recargo hecho el 9 del corriente por el Director General del ramo, de la Administración de Correos del Bebedero, en el Agente de Policía del mismo distrito.—Públiquesse.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Cartera de Marina.

Nº 26.

Palacio Nacional.

San José, 30 de Octubre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que de Secretario de la Capitanía y Comandancia del Puerto de Puntarenas, ha presentado el señor don Juan Antonio Granados, y nombrar para sustituirlo al señor don Jesús María Guzmán, quien desde el 1º del corriente desempeña aquel destino por ausencia del propietario.—Comuníquese y públiquesse.—Rubricado por el señor Presidente.—IGLESIAS.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado para la composición de caminos del distrito de Cangrejal.

Table with 2 columns listing names and amounts for the Cangrejal district road composition.

Table with 2 columns listing names and amounts for the Cangrejal district road composition.

Cangrejal, 20 de Setiembre de 1893.

Los miembros de la Junta Itineraria.—Santiago Arias.—Rogado de José Hidalgo, que no sabe firmar.—Rafael Barboza Cz.

Es copia.

Jefatura Política del cantón de Aserrí. 24 de Setiembre de 1893.

Tomás Rojas A.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito de Monte Redondo de esta villa para la composición de sus caminos públicos.

Table with 2 columns listing names and amounts for the Monte Redondo district road composition.

Monte Redondo, Octubre 15 de 1893.

Los miembros de la Junta.—Dionisio Durán.—Gregorio Vargas.—A su ruego, Miguel A. Salazar.

Es copia.

Jefatura Política del cantón de Aserrí. 19 de Octubre de 1893.

Tomás Rojas A.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria de Cervantes, para la composición de sus caminos.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes José Varela, Pastor Rivera, Pantaleón Serrano, Marcos Vargas, and a total of \$105.00.

Los miembros de la Junta Itineraria:

Ezequiel Aguilar.

Por Santiago Ramírez, Enrique Ramírez.

Por Ignacio Aguilar, Francisco Aguilar.

Cervantes, Octubre 14 de 1893.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMAS de LIMON.

31 de Octubre.—A noche á las 2 y 30 fondeó el vapor "Alberto Dumois", procedente de Nueva Orleans, con cuatro días y medio de mar, al mando de su capitán Horgen, 25 tripulantes y de 694 toneladas de registro. Pasajeros: Lonis Mejer, Santiago Viniagra, Joseph Wrothe y J. P. Bowler. Carga: 530 bultos. Correspondencia: 11 sacos. Consignado á M. C. Keith.

31 de Octubre.—A las 9 y 30 a. m. zarpó el vapor "Essequibo", con destino á San Juan del Norte, al mando de su capitán Pope, 46 tripulantes y de 1328 toneladas de registro. No lleva pasajeros ni carga. Correspondencia: 1 paquete.—Despachado por la Compañía de Agencias.

TELEGRAMA de PUNTARENAS.

31 de Octubre.—Hoy á las 8 a. m. zarpó para Panamá el vapor norteamericano "San Blas", de 1496 toneladas, 59 tripulantes, capitán Mc Lean. Sin pasajeros y despachado por la Compañía de Agencias. Carga: 10 sacos cuarzo. Correspondencia: 2 sacos y 1 paquete.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

A las doce del día veinte de Noviembre próximo, se venderán en pública subasta, en este despacho, las fincas siguientes: Primera. Terreno constante de 10 áreas, 30 centiáreas y 26 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, calle pública de Guadalupe en medio, con propiedad de Blas Quesada: al Sur, con terrenos de la Sabanilla y beneficio de café de don José Durán: al Este, terrenos de la misma Sabanilla; y al Oeste, con propiedad de Pilar Quesada. Segunda.—Terreno que mide 3 áreas, 14 centiáreas y 55 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con terrenos de la Sabanilla: al Sur, con propiedad de Casiana Quesada: al Este, con terreno de la misma Quesada; y al Oeste, con propiedad de José Villalta. Tercera.—Terreno constante de cinco áreas, 24 centiáreas y 73 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, río Torres en medio, terreno de José Villalta: Sur, calle de Mata de Plátano, terminando el terreno en este lindero, en ángulo agudo: al Este, el mismo camino á Mata de Plátano; y al Oeste, propiedad de Rafael Vargas. Cuarta.—Terreno constante de 3 áreas, 34 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, terrenos de Francisco Quesada y Jesús Mora: Sur, calle en medio, propiedad de Juan Leitón: Este, calle de la Sabanilla; y Oeste, la misma calle de la Sabanilla. Quinta.—Terreno que mide 4 áreas, 46 centiáreas y 88 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, propiedad de Rafael Carvajal: Sur, calle en medio, ídem de Ceferino Quesada; Este y Oeste, calle que conduce á la Sabanilla. Sexta.—Terreno de 75 centiáreas y 81 decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle que conduce á Puente de Tierra: Sur, terreno de Raimundo Sibaja: Oeste, calle en medio, terreno de Alejandro Quesada; y Este, ídem de Victoria Meléndez. Séptima.—Terreno de 2 áreas, 75 centiáreas y 44 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, calle en medio, terreno de Ramón Quesada: al Sur, propiedad de Martina Leitón: al Este, calle de la Sabanilla; y al Oeste, terreno de Josefa Nicomedes Hernández. Octava.—Terreno de 48 centiáreas y 37 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Concepción Chinchilla: al Sur, terreno de Luis Méndez: al Este, ídem del mismo Chinchilla; y al Oeste, con id del id. Novena.—Terreno constante de 8 áreas, 86 centiáreas y 63 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de José Durán: al Sur, propiedad de Remigio Castillo: al Este, terreno de Santiago Castillo; y al Oeste, calle de la Sabanilla. Décima.—Terreno de 1 área y 5 centiáreas, lindante: al Norte, terreno de Abraham Díaz, calle en medio: al Sur, propiedad de Benjamín Prado: al Este, terreno de Remigio Castillo; y al Oeste, calle en medio, propiedad de Vicente Fernández. Undécima.—Terreno de 3 áreas, 2 centiáreas y 84 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, propiedad de Abraham Díaz, calle en medio: Sur, terreno de José María Morales; Este, propiedad de Benjamín Prado: y Oeste, calle en medio, terreno de Vicente Fernández. Duodécima.—Terreno de 13 áreas, 17 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, calle pública llamada Cuesta Grande: Sur, río de Torres; Este, calle en medio, terreno de Justo Hernández: y Oeste, propiedad de Julián Castillo.—13º.—Terreno constante de 73 centiáreas y 36 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, calle de la Sabana en medio, propiedad de Ramón Quesada: Sur, propiedad de Ceferino Quesada: Este, terreno de Jesús

Quesada; y Oeste, terreno de la Sabanilla de los Granados. 14º.—Terreno de 1 área, 92 centiáreas y 57 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Rafael Carvajal: al Sur, terreno de Ceferino Quesada: al Este, y Oeste, terrenos de la Sabanilla de los Granados, y 15º.—Terreno constante de 16 áreas, 63 centiáreas y 79 decímetros cuadrados, lindante: al Norte y Oeste, propiedad de Ramón Quesada; por este lindero está de por medio la calle llamada del Chorro: al Sur y Este, calle en medio, propiedad de Ceferino Quesada.

Todos los terrenos deslindados están sembrados de zacate y situados en el barrio de San Pedro del Mojón, distrito quinto de este cantón: se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo 370, páginas 303, 307, 311, 315, 319, 323, 327, 331, 335, 339, 343, 347, 351, 355, y 359, fincas 26311, 26312, 26313, 26314, 26315, 26316, 26317, 26318, 26319, 26320, 26321, 26322, 26323, 26354, y 26325; asientos 1: no tienen gravámenes: pertenecen á la Municipalidad de este cantón, y han sido valorados por los peritos, la primera en \$ 200, la segunda en \$ 65, la tercera en \$ 75, la cuarta en \$ 45, la quinta en \$ 65, la sexta en \$ 10, la séptima en \$ 40, la octava en \$ 10, la novena en \$ 176, la décima en \$ 20, la once en \$ 65, la doce en \$ 200, la trece en \$ 25, la catorce en \$ 27 y la 15 en \$ 200. Se venden á solicitud de don Alberto Gallegos Pacheco, en concepto de apoderado de la Municipalidad referida, para invertir su producto en la construcción y equipo de la casa de Enseñanza del barrio de la Sabanilla del Mojón, sirviendo de base para la venta, los valores expresados.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. Octubre 26 de 1893.

ALBERTO BRENES.

3—2

L. Vargas B., Secretario.

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

Convoca á todos los interesados en la mortuoria de don José Vega Quesada, que fué vecino del barrio de San Vicente de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día diez del entrante Noviembre, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo de bienes practicados, lo mismo que las reclamaciones pendientes, para que resuelvan sobre ello, lo que crean conveniente.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. Octubre 17 de 1893.

MARCELO BRENES.

3—3

Juan Bta. Jiménez, Srio.

A las doce del día 16 de Noviembre próximo, se venderán en pública subasta en este despacho, las mercaderías y objetos siguientes: 8 botellas cognac hoja dorada, \$ 30-00; 22 id de vino Marsala, \$ 22-00; 4 id vino blanco, \$ 5-00; 22 id id Medoc, \$ 16-50; 5 id Sheny \$ 15-00; 4 id Bourdeaux, \$ 7-00; 4 id Champagne \$ 10-00; 7 id Bourdeaux, 12-25; 5 id absinthe susse \$ 10-00; 1 id gotas amargas, \$ 0-50; 5 id frescos embotellados, \$ 0-50; 8 id cerveza doble del país, \$ 1-20; 75 id id blanca del país, \$ 4-68; 7 id frescos embotellados, \$ 0-70; 65 id cerveza perfeccionada, \$ 16-25; 1 cómoda, \$ 20-00; 5 lavatorios, \$ 15-00; 1 lava manos de pared, \$ 1-50; 7 tijeretas, \$ 28-00; 1 catre, \$ 15-00; 8 mesas cuadradas, \$ 56-00; 2 sillas petatillo, en \$ 2-00; 2 garrafas vacías, \$ 1-50; 7 cajas puros, \$ 21-00; 1 caja de cubiertos de mesa, \$ 5-00; 22 copas regulares tamaños, \$ 5-50; 5 id pequeñas, á \$ 0-50; 2 vasos, \$ 0-30; 7 frascos para agua, en mal estado, \$ 7-00; 3 convoyes, \$ 10-00; 52 platos, \$ 6-50; 20 id largos, \$ 26-66; 15 id pequeños, \$ 75-00; 27 tazas pequeñas, \$ 2-70; 2 platos pequeños, \$ 0-30; 1 máquina moler carne, \$ 5-00; 7 hueveras, \$ 0-70; 4 saleros, \$ 0-20; 1 máquina moler café, \$ 0-75; 15 cuchillos de mesa, \$ 3-75; 16 tenebres, \$ 3-34; 2 lámparas, \$ 4-00; 1 id grande, \$ 10-00; 33 cucharas grandes, \$ 2-75; 7 latas conserva, \$ 2-80; 2 tasas para caldo, \$ 0-10; 2 baldes, \$ 0-75; 9 bacinillas, \$ 2-25; 2 vasos grandes de losa, \$ 2-50; 1 quesera, en \$ 4-00; un reloj en mal estado, \$ 0-50; 1 sopera pequeña, \$ 0-25; 3 mantequilleras, \$ 1-50; 2 azucareras, \$ 1-00; 1 plumero, \$ 0-50; 3 mamparas, \$ 7-00; 9 almohadas con sus fundas, \$ 3-00; 3 cobijas, \$ 2-00; 8 fundas, \$ 2-00; 21 manteles, \$ 31-50; 10 paños de mano, \$ 12-00; 12 sábanas, \$ 8-00; 1 colcha, en \$ 1-00; 12 manteles pequeños, \$ 5-00; 1 lote limpienes, \$ 1-50; 8 cortinas, \$ 2-00; 11 antimacasares, \$ 1-65; 56 servilletas, \$ 7-00; 4 retazos bandera, \$ 0-10 10 id género colorado, \$ 0-50; 1 caja hierro para hielo, \$ 5-00; 1 estante, \$ 15-00; 1 timbre, \$ 0-25; 1 campana, \$ 0-75; 1 caja fichas, \$ 1-00; 1 juego dados y churrucos, \$ 1-00; 3 naipes, \$ 0-30 cada uno; 1 tirabuzón, \$ 0-10; 2 llaves de agua, \$ 0-15; 4 embudos, \$ 0-75; 1 atornillador, \$ 0-25; 18 tarros, \$ 0-90; 3 barriles, 1 con sal, \$ 1-00; 1 mostrador con trastos de cocina, \$ 50-00; 1 espejo, \$ 0-10; 1 candelero, \$ 0 25; 1 caja whiskey nº 8, \$ 40-00; 2 azafates, \$ 0-75; 1 escobillón \$ 0-10; 1 baúl, \$ 1-50; 1 tintero, \$ 0-50; 1 caja con sellos, \$ 0-25; 1 juego bolas, \$ 10-00; 2 canastas, \$ 0-25; 1 molcadero \$ 1-50; 1 cubo madera, \$ 0-25; 3 cuchillos con cubierta, \$ 1 50; 1 hacha pequeña, \$ 0-50; 1 poco leña, \$ 0-50; 1 lote botellas vacías, \$ 1-50; 1 cocina grande de hierro, \$ 40-00; 1 pizarra, \$ 0-10; 2 mesas para cocina, \$ 5-00. Las mercaderías y objetos mencionados, arrojan un total de \$ 678-68: pertenecen al ausente don Carlos Federico Heckel, representado por su curador don Manuel Argüello de Vars; se venden en virtud de ejecución que contra él ha establecido la casa comercial que gira bajo la razón de J. R. R. Troyo & Compañía, representada por su apoderado don Octavio Quesada Vargas, para el pago de \$ 318-75, que es en deberle, intereses y costas personales y procesales en que se condenó al ejecutado.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 25 de Octubre de 1893.

ALBERTO BRENES.

3—3

L. Vargas B., Srio.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Se ha presentado el señor José Manuel Chinchilla y Abarca, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de A-

serri, denunciando un terreno baldío que mide como doce hectáreas, el cual ha ocupado con cultivos hace más de un año y se encuentra en el barrio de San Ignacio de la villa de Aserri, cantón sin número de esta provincia, dentro de los siguientes linderos: al Norte, quebrada en medio, terreno de José Aguilar: al Sur, terreno de María Araya y la calle real de Pirris; al Este, quebrada en medio, terreno de Alfonso Quirós; y al Oeste, quebrada en medio, terreno de Eulogio Campos y Pablo Quirós.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, Octubre 27 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

3—2

A Jiménez Carrillo, Secretario.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso Administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado la señora María de Jesús Vásquez Ibarra, mayor de edad, soltera, de oficios doméstico y vecina del cantón del Paraíso de la provincia de Cartago, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío situado en la margen del río Pacuare, distrito tercero del cantón segundo de la expresada provincia de Cartago, y cuyos linderos son los siguientes: Norte, terrenos baldíos llamados "Las Pilas"; Sur, terrenos denunciados por Francisco Contreras; Este, el río Pacuare; y Oeste, terrenos denunciados por Ramón Picado Suárez.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo como correspondo dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 24 de Octubre de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

3 2

A. Jiménez Carrillo, Secretario.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Juan Azofeifa Sancho en calidad de Regidor Fiscal de la Municipalidad de Santo Domingo de Heredia, ampliando á dos leguas, de acuerdo con la ley de 17 de Junio de 1884, el denuncia de una legua de terreno que desde el mes de Mayo del año de 1882, tenía hecho el Municipio que representa. Los linderos del terreno son:—por el Norte, terrenos baldíos:—por el Sur, terrenos de don Vicente Monje:—por el Este, terrenos de legua de los cantones de Heredia y Barba; y por el Oeste, río de San Rafael en medio, terrenos baldíos.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 28 de Octubre de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

3—3

A Jiménez Carrillo, Secretario.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que en virtud de denuncia presentado por el señor Juan González Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San José de la provincia de Alajuela, el día diez y seis de Abril del año próximo pasado, se midió un terreno baldío sito en el punto llamado "El Silencio", barrio de San Juan, distrito y cantón segundos de la expresada provincia de Alajuela, cuya superficie es de 140 hectáreas, cuatro mil doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, dentro de estos linderos: Norte, terrenos baldíos en parte poseídos por Espíritu Araya: Sur, baldíos: Este camino de la Balsa en medio, tierras baldías; y Oeste, terrenos ocupados por Rosa Argüello y Elías Arias. Habiendo alguna variación entre los linderos citados en el denuncia, y los resultantes de la medida, que son los indicados, se ha ordenado esta nueva publicación de edicto, para que las personas que se crean perjudicadas con el denuncia de que se trata, ocurran á hacer valer sus derechos como corresponda, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, Octubre 30 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

3—2

A. Jiménez Carrillo, Srio.

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores don Enrique Roig Hugas, don Ricardo Enrique Roig y Gallifa, españoles, empresarios, y doña Elena Vargas Quesada, de oficio doméstico, todos casados, mayores de edad y de este vecindario, denunciando hasta cuatro mil hectáreas de terreno baldío, en el territorio de "Guatuso", llanuras de San Carlos, distrito cuarto, cantón tercero de la provincia de Alajuela, en medio de los ramales del "Río Frio" que se unen cerca de la zona reservada por el contrato "Pérez-Menocal"; lindante:—al Norte, Sur y Oeste, tierras baldías; y al Este, el Río Frio. El denuncia lo verifica el primero don Enrique, á nombre y para sus menores hijos señoritas Mercedes, Susana y Enriqueta y el joven José, todos Roig y Gallifa: el segundo don Ricardo por sí y en representación de sus menores hijas María y Ángela Roig y Vargas y la tercera doña Elena por sí, quinientas hectáreas para cada uno, siendo los menores, solteros, escolares y de este vecindario.

Se publica este denuncia para los efectos del artículo 512 del Código Fiscal; en cuya virtud, los que tuvieren oposición que hacer, lo verificarán dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 31 de Octubre de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Secretario.

3—1

Provincia de Alajuela.

La señora Petronila Blanco Paniagua, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicita se mande inscribir en su nombre la finca que se describe así: terreno de superficie plana, cultivado de café y plátanos, constante de diez metros, treinta y dos milímetros de frente, por cuarenta y un metros, ochocientos milímetros de fondo, sito en el centro de esta villa, distrito primero del cantón segundo de la provincia de Alajuela, y entre los siguientes linderos: Norte, propiedad de Jorge Morera, calle en medio; Sur, ídem de Manuela Ortega; Este, ídem de Manuel Cruz, calle en medio; y Oeste, ídem de Damián Madrigal. No tiene gravamen, lo hubo por compra al señor Francisco Villalobos Zamora, y vale setenta pesos. Los que se crean con derechos al inmueble descrito, les señalo treinta días de término para que se opongan.

Alcaldía única del cantón de San Ramón, Octubre 27 de 1893.

RAFAEL RODRÍGUEZ S.

Cleofas Salas. Tomás Herra V.

3 2

Paula González Arroyo, casada, de oficios domésticos y José Garita y González, soltero y agricultor, ambos mayores de edad y de este vecindario, se han presentado ante mí pidiendo información de posesión para inscribir en nombre del segundo esta finca: terreno parte de caña de azúcar y parte de potrero, situado en el barrio de San José de esta villa, cantón quinto de la provincia de Alajuela, linderos: Norte, terreno de Ramón Campos, quebrada en medio; Sur, calle en medio, ídem de Paula González; Este, ídem de Paula González; y Oeste, en parte, terreno de la sucesión de Dionisio Segura, en parte, ídem de Felicitas Garita: mide una hectárea, treinta y siete áreas, sesenta y ocho centiáreas y veintiséis decímetros cuadrados: está sin gravámenes, lo hubo la primera, siendo soltera, por herencia de su señora madre Carmen Arroyo Villegas, habiéndola vendido al segundo por cien pesos recibidos y que es lo que vale hoy hace cinco meses, después de treinta años de poseerla. Se fijan treinta días de término para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, lo verifiquen.

Alcaldía única. Atenas, 27 de Octubre de 1893.

ARCADIO SEQUEIRA.

J. Leandro Zamora,  
Secretario.

3 2

Provincia de Cartago.

Ante mí compareció Alejandro Quirós Guillén, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, á probar la posesión en un terreno cultivado, situado en el distrito cuarto de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Jerónimo Mora; Sur, camino en medio, ídem de Salvadora Jiménez; Este, ídem de Antonio María Solano; y Oeste, ídem de Ramón Chacón; constante de tres hectáreas, cuarenta y nueve centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, libre de gravamen, adquirido por herencia de su padre Celedonio Quirós; vale quinientos pesos.

Si alguien tuviere derecho, comparezca á deducirlo dentro de treinta días.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago. —27 de Octubre de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guevara,  
Secretario.

3...3

Juan José Calderón, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, pide información posesoria de un terreno de montes, situado en Navarrito, distrito sexto de este cantón, constante de seis hectáreas, lindante: Norte, propiedad de Young Anderson; Sur, ídem de Juan Arce; Este, camino en medio, ídem de Zacarías Hernández; y Oeste, ídem de Jesús Loaiza. Está libre de gravamen, vale doscientos pesos y lo adquirió por compra á Ramona Calderón.

Cito con treinta días de término á los que tengan derechos que deducir sobre el inmueble descrito.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago. 26 de Octubre de 1893.

VALERIO MORÚA.

F. Meneses. Abraham Conejo.

3 veces 3.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Ramona Monje Valverde, á una junta que se verificará á las dos de la tarde del día seis del entrante Noviembre, á fin de que expresen si están de acuerdo con la venta solicitada por el albacea de dicha mortuoria.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago. —27 de Octubre de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guevara,  
Secretario.

3-3

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de la señora Francisca Figueroa Rodríguez, á una junta que se verificará en este despacho, á la una de la tarde del día ocho de Noviembre próximo, con el objeto de que expresen si están conformes con el inventario y avalúo de bienes, conozcan de las reclamaciones pendientes y nombren albaceas, propietario y suplente.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago. —27 de Octubre de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL.

J. León Guevara,  
Secretario.

3 3

A la una y media de la tarde del día nueve del entrante Noviembre, se rematarán, en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes: finca dividida en dos suertes, inscritas en el Registro de la Propiedad, partido de Cartago, bajo los números 13.700 y 8.918, asientos números uno y cuatro, tomos 309 y 166, folios 197 y 289, fincas que consisten en un terreno de superficie varia, dedicado parte á potrero y el resto de montaña, en el que hay ubicada una casa de habitación, valoradas ambas suertes en nueve mil pesos.

Una vaquilla hosca pintada, valorada en \$ 25-00. Un novillo amarillo, cachos abiertos, en \$ 25-00.—Otro ídem hosco oscuro, \$ 25-00.—Un novillo barroso, \$ 20-00.—Un torito alazán en \$ 18-00.—Una vaquilla alazana, cachos cerrados en \$ 17-00.—Otra ídem alazana, achotilla en \$ 16-00.—Un novillo blanco, cabeza pintada, en \$ 10-00.—Un ternero hosco, sardo en \$ 6-00.—Una ternera coyota en \$ 6-00.—Una vaca mora, cachos cerrados en \$ 25-00.—Otra ídem blanca, parida en \$ 20-00.—Una vaquilla pintada en 25-00.—Una vaca pintada, colorada, camarona en \$ 25-00.—Una ídem mora en \$ 30-00.—Una vaquilla blanca, pintada camarona en 25-00.—Una vaca pintada de blanco y colorado en 20-00.—Una vaquilla ídem ídem en \$ 19-00.—Una vaquilla barcina, camarona, parida, en \$ 30-00.—Una ídem blanca con las paletas hoscas en \$ 20-00.—Una ídem ídem parida en \$ 18-00.—Una ídem hosca pintas blancas en \$ 30-00.—Otra ídem ídem camarona en \$ 30-00.—Otra ídem mora, machina, en \$ 28-00.—Otra ídem sarda, cachos bajos, parida, en \$ 34-00.—Otra ídem sarda, hosca, camarona en \$ 25-00.—Otra ídem zorra, cachos bajos en \$ 30-00.—Una ternera hosca en \$ 6-00.—Un ternero zorro en \$ 8-00.—Una vegua melada en \$ 34-00.—Un potro doradillo en \$ 25-00.—Una ternera zorra, alazana en \$ 3-00.—Una vaca hosca, sarda, parida en \$ 30-00.—Un cerdo negro en \$ 8-00.

Estos bienes pertenecen á la mortuoria de Marcelo Picado Molina, y se venden por acuerdo de interesados, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de créditos y costas. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de 1ª instancia Civil de la provincia de Cartago. —27 de Octubre de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guevara,  
Srio.

3 v. 3.

El señor Francisco Loaiza Piedra, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado solicitando justificación de posesión del inmueble siguiente: terreno inculto, situado en Navarrito, distrito cuarto de este cantón, constante de trece hectáreas, veintisiete áreas, noventa centiáreas, lindante: Norte y Oeste, terreno de Young Anderson; Sur, terrenos de Jesús Loaiza y José Mª Granados; y Este, terreno de Juan Calderón. Vale trescientos pesos; libre de gravamen, y lo adquirió por compra á Elena Granados, León y Marcos Calderón.—Cito con treinta días de término á las personas que tengan derechos que deducir.

Juzgado de primera instancia Civil de la provincia de Cartago, Octubre 26 de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guevara,  
Secretario.

3 3.

A las doce del día dieciséis del entrante mes de Noviembre y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se ha de rematar en el mejor postor una yegua sonta, melada, valorada en veinticinco pesos, la cual pertenece al señor Santiago Valverde y se vende en virtud de ejecución que el señor Antonio Ponce le sigue por cantidad de pesos que le adeuda.—Quien quiera hacer postura que ocurra.—Alcaldía segunda.—Cartago, á las dos de la tarde del día dieciséis de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Cartago.

JENARO SÁENZ.

Patricio Arias. José A. Poveda.

3—3

José María Granados Calderón, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, pide información posesoria de un terreno de montes, situado en Navarrito, distrito cuarto de este cantón, constante de nueve hectáreas, ocho áreas y cincuenta y seis centiáreas, lindante: Norte, terreno de Francisco y Jesús Loaiza; Sur, ídem de Jesús Loaiza y Manuel Garita; Este, ídem de Jesús Loaiza; y Oeste, ídem de Young Anderson. Vale \$ 100-00, libre de gravamen y adquirido por compra á María Guillén, Candelaria Calderón y José María Calderón.—Cito con el término de treinta días á los interesados que tengan derechos que deducir.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago. 26 de Octubre de 1893.

VALERIO MORÚA.

F. Meneses. Abraham Conejo.

3—2

Eduardo Esquivel Sáenz, juez civil en 1ª instancia de la provincia de Cartago, á quienes interese hace saber: que en su despacho se ha presentado el señor Trinidad Contreras Aguilar, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, manifestando: que en siete de Mayo de 1883 levantó título posesorio de un terreno que se describe así:—Terreno situado en Santiago, distrito tercero, cantón segundo de esta provincia, lindante:—Norte, hacienda del Banco Anglo Costarricense;—Sur, terreno de Francisco Solano, Telésforo Gómez y río de por medio, ídem de Ramón Arburola;—Este, río Macho, y Oeste, calle en medio, terrenos de herederos de Diego Quirós, Cayetano Solano, Telésforo Gómez y Francisco Solano; mide 13 manzanas, de las cuales tres compró á José María Luna Soto y José Morales Ramos y el resto á la Municipalidad de esta provincia, entonces. No tiene gravamen y vale doscientos cincuenta pesos. Al levantar el título dicho, se cometió error sustancial tanto en la medida como en la adquisición de la finca que hoy

está dedicada á la agricultura. En efecto, mide el terreno antes descrito según remeida practicada, 21 manzanas ó sean 14 hectáreas, 67 áreas, 68 centiáreas y 16 decímetros cuadrados, en vez de la medida que antes había apuntado al levantar aquel título, y adquirió el terreno por compra á las personas mencionadas en aquella fecha, parte, y parte por cultivos hechos en el terreno baldío á virtud de matrícula concedida por la Gobernación de esta provincia en uso de la ley que agraciaba á los padres de familia pobres, y pide rectificación del título que original acompaña en la forma expuesta y la finca vale hoy \$ 400. Cito con treinta días de término á todas las personas que crean tener derecho que deducir á la rectificación que se solicita.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, 13 de Octubre de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guevara,  
Secretario.

3—1

Provincia de Heredia.

Convócase á las partes en la mortuoria de Florencia González Zamora, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, á una junta general que para los efectos del artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, tendrá lugar en mi despacho á las 11 a. m. del martes 7 del entrante mes de Noviembre.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, Octubre 24 de 1893.

ROSENDO SEGREDA.

Juan García,  
Secretario.

3 3.

Ante esta autoridad se ha presentado doña Mercedes Pérez Murillo, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando información supletoria de posesión de la finca siguiente:—Cafetal de 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, situado en el centro de esta villa, distrito primero del cantón segundo de esta provincia de Heredia, lindante:—Norte, propiedad de Domingo Villalobos;—Sur, ídem de Ascensión Morales;—Este, calle en medio, ídem de José Carballo; y Oeste, ídem de la petente. Lo ha poseído por más de quince años; lo adquirió por compra á don Narciso Lobo, vale doscientos pesos y no tiene gravámenes.

Los que se creyeren con derecho á la finca descrita, ocurran á este despacho á hacer su reclamación dentro de treinta días.

Alcaldía única de Barba, 13 de Setiembre de 1893.

PIO MURILLO.

Narciso Lobo,  
Secretario.

3—3.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Octavio Sáenz Vargas, que fué de veinte años de edad, soltero, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del lunes seis del entrante Noviembre, con los objetos determinados por el artículo 566, Código de Procedimientos Civiles.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. Octubre 25 de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,  
Srio.

3—2

Ante mí se ha presentado Ramona Córdoba Rodríguez, mayor, viuda, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Pablo de este cantón, solicitando información para justificar la posesión que por más de diez años ha tenido como dueña de un cafetal, sito en la "Quintana" de la villa de Santo Domingo, distrito cuarto, cantón tercero de esta provincia: Linderos: Norte, propiedad de Joaquín Campos; Sur, ídem de Teresa Córdoba; Este, ídem de Joaquín Campos; y calle en medio, ídem de Ramón González; y Oeste, ídem del citado Joaquín Campos. Mide como 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados. Lo adquirió por sucesión de su marido José Arce. Vale quinientos pesos y no tiene gravámenes. Quienes tengan derecho al inmueble descrito, ocurran á legalizarlo en el término de treinta días.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, Octubre 26 de 1893.

Albino Villalobos.

Arturo Pupo,  
Secretario.

3—2

Convócase á los interesados en la mortuoria de los cónyuges Gregorio García y Juana Villegas, á una reunión que se verificará en esta oficina á las doce del martes catorce del entrante Noviembre, á fin de que acuerden lo conveniente acerca de la autorización solicitada por el albacea Cecilio Araya, para vender extrajudicialmente las fincas pertenecientes á la mortuoria.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 30 de Octubre de 1893.

Albino Villalobos.

Arturo Pupo,  
Secretario.

3—2

Con un mes de término y por última vez cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Lauteria Lizano Ulate, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, para que se presenten á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda si no lo verifican.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, Octubre 27 de 1893.

ALBINO VILLALOBÓS.

Arturo Pupo,  
Secretario

Por primera vez y con el término de tres meses, cito y emplazo a todos los herederos é interesados en el juicio de sucesión de la finada Ramona María Zúñiga Gómez, que fué mayor de cuarenta años, casada, de oficios domésticos y vecina de este cantón, al cual se ha dado principio en esta Alcaldía, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. El señor José Mercedes Portugués Villegas, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de este cantón, nombrado albacea provisional en esta mortuoria tomo posesión de su cargo á las ocho de la mañana del día de ayer, previo el juramento de ley.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia.—28 de Octubre de 1893.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Manuel Arce S.,  
Srio.

**Comarca de Puntarenas.**

José María Ugalde y Arancibia, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, ha solicitado se mande inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, dos lotes de terreno que ha poseído como dueño por más de once años, situados en el punto llamado el "Jocote", distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas y se describen así:—El primero constante de noventa y dos hectáreas, sesenta y cinco áreas, trece centiáreas y noventa y siete decímetros cuadrados, lindante: Norte, con terreno del solicitante;—Sur, con ídem de Manuel Ugalde;—Este, con el río Paires, camino en medio; y Oeste, con terreno de Concepción Bejarano, Miguel Porras y de la sucesión de Pablo Ugalde.—Segundo, constante de cincuenta y cinco hectáreas y setenta y nueve áreas, lindante: Norte y Este, con la Legua Vieja de Esparta;—Sur, con terreno del solicitante; y Oeste, con ídem de Miguel Porras y Manuel Ugalde, camino en medio. Los dos lotes sin cultivo, libres de gravamen y los hubo por herencia de su padre Jesús Ugalde; y valen quinientos pesos el primero y doscientos pesos el segundo.

Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho en los lotes descritos, se presenten á legalizarlo en el término de treinta días.

Alcaldía única de Esparta. 16 de Octubre de 1893.

ULADISLAO GUEVARA.

Leandro J. Herrera,  
Secretario. 3—3.

A quienes interese, se hace saber: que la señora Josefa Brenes y Brenes, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, vecina de la ciudad de Cartago, se ha presentado á este despacho solicitando información posesoria de la finca que por más de diez años ha poseído quieta, pacíficamente y sin interrupción, que se describe así: solar situado en esta ciudad en el distrito Oeste, cantón único de la comarca de Puntarenas, constante de veintinueve y medio metros de frente, por cincuenta y seis y medio metros de fondo, lindante: al Norte, con el Cuartel de esta ciudad; al Sur, con la Plaza de la iglesia; al Este, con solar perteneciente á la Junta de Educación; y al Oeste, calle en medio, con propiedad de la señora doña Teresa D'hirarte.—Esta finca no tiene gravámenes, la adquirió por donación que de ella le hizo el señor General don Tomás Guardia y Gutiérrez y vale cuatrocientos pesos.

A las personas que tengan derechos que oponer á la información solicitada, se les señala el término de treinta días para que lo verifiquen.

Juzgado de primera instancia de Puntarenas. 26 de Octubre de 1893.

SALV. JIRÓN.

Carlos Miranda,  
Secretario. 3—3—3

**Comarca del Limón.**

A quienes interese se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don José M<sup>o</sup> Castro Fernández, mayor de edad, soltero, profesor de medicina y cirugía y de este vecindario, solicitando información posesoria de las fincas que se describen así:—Primera finca, constante de diez y nueve hectáreas, cincuenta y seis áreas y noventa centiáreas, lindante:—por el Norte, con terrenos de Diana Hosborn y Alexandre Brodley;—Sur, la línea férrea;—Este, propiedad de la señora Lizzie Cash Arnold; y Oeste, terreno denunciado por el señor Santi Pucci; esta finca está cultivada de cacao y pastos y se encuentra situada en la milla dos de esta jurisdicción.—Segunda finca, terreno en gran parte quebrado, situado en dos millas de esta ciudad, cultivado de cacao, bananos, legumbres, potrero y charrales, constante de setenta y tres hectáreas, sesenta y ocho áreas y ocho centiáreas y que linda:—por el Norte, con terreno baldío;—Sur, línea férrea en medio, con propiedad de Salomé Ospino y el señor Santi Pucci;—Este, con denuncia hecha por el señor Santi Pucci; y Oeste, con propiedad de la señora Salomé Ospino.—Tercera finca, situada en la aldea de Moín, á cuatro millas de esta población, constante de doscientas hectáreas, lindante:—por el Norte, con terrenos de M<sup>o</sup> Kinche y terrenos baldíos;—Sur, terrenos de William Ross y terrenos baldíos;—Este, terrenos baldíos; y Oeste, con terreno de Joseph Buckanan, riachuelo Blanco en medio; esta finca está cultivada de cacao, café, banano y árboles frutales y el resto en potrero y bosques; la hubo por compra que de ella hizo á don Carlos Bianchi: vale la primera finca mil trescientos pesos y la segunda tres mil setecientos pesos y la tercera cinco mil pesos; todas se encuentran cercadas de alambre.

Se publica este edicto para que la persona que tenga algún derecho que deducir, se presente en este despacho en el término de treinta días, á contar de esta fecha.

Alcaldía única de la comarca de Limón, á las doce del día diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.

LUCAS D. ÁLVARADO.  
E. Badilla B.,  
Secretario. 3—2

**Depósitos judiciales.**

**CONOCIMIENTO**

DEL MOVIMIENTO HABIDO EN DEPÓSITOS JUDICIALES EN EL MES QUE HOY TERMINA, EN LA ALCALDÍA ÚNICA DEL CANTÓN DE SAN RAFAEL.

1893.	DEBE.	HABER.
Setiembre 1 <sup>o</sup> —Existencia en caja.....	\$ 909-10	
Setiembre 11.—Son data, la suma de once pesos noventa centavos entregados á Rosendo Córdoba, en el giro número 192, contra el Banco de Costa Rica, por haberse ordenado así en el juicio respectivo, .....		\$ 11-90
Setiembre 13.—Son data, la suma de setecientos pesos entregados á don Pedro Camacho Ramírez, albacea en la mortuoria de Jesús Sánchez Morera en los giros números 598 y 229 contra el Banco de Costa Rica, (\$ 700-00).....		700-00
Setiembre 30.—Existencia en caja.....	197-20	711-90

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia.—30 de Setiembre de 1893.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

**MOVIMIENTO**

DE DEPÓSITOS JUDICIALES HABIDO EN LA ALCALDÍA DE SANTO DOMINGO EN SETIEMBRE DE 1893.

	DEBE.	HABER.
Saldo del mes anterior.....	\$ 12174-35	
Setiembre 1 <sup>o</sup> —Giro 675.—Son data, tres mil quinientos quince pesos, depositados por José S. Ocampo, para responder á remate en mortuoria de Rafael González.—Entregado este giro al albacea.....		\$ 3515-00
Setiembre 1 <sup>o</sup> —Giro 634.—Son Data, mil seiscientos pesos cincuenta centavos, depositados por Juan Antonio Arce, para responder á remate en mortuoria de Rafael González, por haberse entregado este giro.....		1600-50
Setiembre 6.—Giro 729.—Son cargo, mil cuatro pesos, depositados por Manuel María Bolaños Chacón, para responder á remate en mortuoria de Rafael González.....	1004-00	
Setiembre 23.—Giro 243.—Son data setecientos cincuenta y cinco pesos, depositados por Raimundo Sánchez, para responder á remate en mortuoria de Andrés Sánchez, por haberse entregado este giro.....		751-00
Suma.....	\$ 13178-35	\$ 5866-50
Saldo en cargo.....		\$ 7311-85

Alcaldía única de Santo Domingo.

ENRIQUE CORDERO.

**CONOCIMIENTO**

DE DEPÓSITOS JUDICIALES HABIDOS EN ESTE JUZGADO DURANTE EL MES DE SETIEMBRE PRÓXIMO PASADO.

1893.	DEBE.	HABER.
Setiembre 1 <sup>o</sup> —Saldo en caja, en Setiembre.	\$ 7443-04	
Setiembre 8.—Giro número 377.—Mil quinientos cuarenta pesos que deposita don Francisco Jinesta para responder á precio de remate en mortuoria de Juana Venegas Monje.....	1540-00	
Setiembre 22.—Giro número 1522.—Seiscientos quince pesos que depositó Francisco Barrantes en el concurso de José María Muñoz, por haberse levantado el depósito para pagar créditos del concurso.....		615-00
Setiembre 23.—Giro número 381.—Setenta y un pesos setenta y cinco centavos que deposita José de Jesús Castro, para responder á embargo contra bienes de Federico Valverde	71-75	
Setiembre 26.—Giro número 320.—Doscientos ochenta pesos quinientos centavos que fueron entregados al ejecutante, precio de remate en ejecución de Rafael Montes de Oca contra Ricardo Saborío I., para pagarle capital, costas é intereses ...		280-15
Setiembre 26.—Giro número 321.—Cuatrocientos pesos depositados por don Tomás Herra, para responder á precio de remate en ejecución que sigue Rafael Montes de Oca contra Ricardo Saborío I., entregados al ejecutante para pagarle capi-		

Setiembre 26.—Giro número 323.—Setecientos cuarenta pesos depositados por don José Dolores Frutos, como precio de remate en ejecución de Rafael Montes de Oca contra Ricardo Saborío I., entregados al ejecutante para pagarle capital, costas é intereses....	400-00	
Setiembre 27.—Giro número 479.—Mil pesos que deposita Blas Salas Camacho para responder á embargo contra bienes de Ramón Salas Camacho.....	1000-00	
Suman.....	\$ 10054-79	\$ 2025-15
Saldo en caja, en Octubre....	\$ 8029-64	

Juzgado de 1<sup>a</sup> instancia Civil de Alajuela.—7 de Octubre de 1893.

ARDILIÓN CASTRO,  
Secretario.

NOTA.—El Secretario del Juzgado Civil de Alajuela me da cuenta de no haber habido movimiento de depósitos judiciales en las Alcaldías únicas de Grecia, Atenas y Naranjo, durante el mes de Setiembre último.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—San José, 18 de Octubre de 1893.

CIPRIANO SOTO.

MOVIMIENTO de depósitos judiciales habido en este Juzgado durante el mes de julio de 1893.

**ENTRADAS.**

Julio 1 <sup>o</sup> —A saldo que viene del mes anterior....	\$ 33904-00	
" 11.—A giro número 656 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez civil de esta provincia. Depósito hecho por el Licenciado don Mauro Fernández, para responder á costas en juicio de Lizzie Arnold con Antonio Ramírez, su valor....		80-00
" 13.—A giro número 658 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez civil de esta provincia. Depósito hecho por don Víctor Robbio para responder á remate en bienes de la mortuoria de Felicitas Sancho de Angulo. Es parte del giro número 363.....	3424-09	
" 13.—A giro número 357 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez civil de esta provincia. Depósito hecho por Ramón Navarro para responder al precio de una finca rematada á su favor, perteneciente á la mortuoria de Lucas Cordero.....		587-00
" 15.—A giro número 664 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez civil de esta provincia. Depósito hecho por el Licdo. don Mauro Fernández para responder á costas en juicio de Lizzie Arnold con Antonio Ramírez.....		120-00
" 18.—A giro número 358 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez civil de esta provincia. Depósito hecho por el mismo Juez para responder á la mortuoria de Lucas Cordero, por valor de ..		379-00
" 24.—A giro número 361 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez civil de esta provincia. Depósito hecho por el señor José María Valverde para responder como fiador al precio de costas en juicio seguido contra Pedro y Valentín Sánchez, por Rafael Quesada, su valor....		61-00
" 27.—A giro número 362 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez civil de esta provincia. Depósito hecho por el Presb. Manuel de J. Piedra para responder al valor de una finca perteneciente á la mortuoria de Marcelo Picado y rematada en su favor.....		347-00
" 28.—A giro número 363 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez civil de esta provincia. Depósito hecho por Agustín Barahona para responder al precio de una finca perteneciente á la mortuoria de Marcelo Picado y rematada en su favor, su valor.....		455-00
" 29.—A giro número 364 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez civil de esta provincia. Depósito hecho por el señor Manuel Mata para responder al valor de una finca perteneciente á la mortuoria de Marcelo Picado y rematada á su favor.....		367-00
" 31.—A giro número 365 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez civil de esta provincia. Depósito hecho por Ildefonso Leiva para responder al valor de una finca perteneciente á la mortuoria de Marcelo Picado y rematada en su favor, su valor.....	300-00	\$ 6120-09
		\$ 40024-29

**SALIDAS.**

Julio 10.—Por retiro del giro número 363; el depósito se verificó en favor de la mortuoria de doña Felicitas Sancho de Angulo y fué entregado á don Víctor Robbio para deducir cien pesos, su valor.....	\$ 3524-09	
" 13.—Por salida del giro número 277: Depositado por don Salvador Gurdian en la mortuoria de don Juan Manuel Carazo para responder á embargo preventivo. Entregado al mismo señor Gurdian.....	100-00	
" 22.—Por retiro del giro número 482. Entregado á Juan de Dios Aragón, su valor.....	2598-82	
" 24.—Por retiro de los giros números 286 y 289 por valor de \$ 569-00 y \$ 459-85, respectivamente. Depositados por Juan de Dios Aragón en la mortuoria de Mateo Morales Fernández.....	1028-85	
" 24.—Por retiro del giro número 358. Depósito hecho en la mortuoria de Lucas Cordero, y fué entregado al señor Trinidad Picado, por valor de.....	379-00	\$ 7630-76
Por saldo que pasa al mes próximo.....		32393-53
		\$ 40024-29

Juzgado de 1<sup>a</sup> instancia civil de la provincia de Cartago.—Julio 31 de 1893.

J. LEÓN GUEVARA,  
Secretario.